

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 158-2020-MPC**

Cañete, 18 de noviembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2020, T.U.O de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Oficio N° 03300-2020/SBN-DGPE-SDDI de fecha 16 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el T.U.O de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de ejecutar, entre otros, los actos de disposición de bienes estatales que se encuentran bajo su administración procurando optimizar su uso y valor; siendo la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario el órgano competente en primera instancia para programar, aprobar, ejecutar los procesos operativos relacionados a dichos actos, de acuerdo a los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por Decreto Supremo N° 016-2020-VIVIENDA;

Que, la Directiva N° 005-2013-SBN, establece los Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado, disponiendo en el numeral 7.1 del capítulo VII el inicio del procedimiento de transferencia, por el cual el administrado deberá presentar una solicitud escrita, la cual contendrá, entre otros lo siguiente:

- (...)
- c. La expresión concreta de lo pedido, indicando el área, ubicación del predio y el uso o finalidad que se otorgará al predio.
- e. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del predio expedido por la municipalidad en donde se encuentra el predio vigente.
- g. Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM - WGS 84 a escala 1/5000 o múltiplo apropiado con indicación del área, linderos, medidas perimétricas autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.
- h. Plano de ubicación del predio.
- l. Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado.
- j. Para la transferencia a título gratuito entre entidades estatales:

(1) El programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos planes y estudios técnico-legales para su ejecución, establecidos de conformidad con sus respectivas competencias, que contenga: denominación, descripción, finalidad, objetivo, alcances del programa o proyecto, indicación del financiamiento, así como cronograma de la ejecución de la obra, estableciendo el plazo para su conclusión. El financiamiento deberá ser acreditado con documento expedido por el órgano competente; o,

El plan conceptual o idea de proyecto conteniendo: alcance, cronograma preliminar, presupuesto estimado y número aproximado de beneficiarios, debidamente visado o aprobado por el área competente de la entidad solicitante.

(2) La indicación si la ejecución del programa o proyecto de desarrollo o inversión será por cuenta propia o de terceros.

- l. Para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales:

(1) El Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio.

(...)"

Que, mediante Oficio N° 03300-2020/SBN-DGPE-SDDI de fecha 16 de noviembre del 2020, la Sub Dirección de Desarrollo Inmobiliarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) informa sobre los requisitos aprobados mediante la Directiva N° 005-2013-SBN. Así también indican que los documentos antes mencionados deberán de ser visados y aprobados por el área competente según el Reglamento de Organización y Funciones, debiendo de guardar correspondencia indubitable;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. 02
A.C. N° 158-2020-MPC

Que, en sesión extraordinaria de concejo, se dio cuenta de las recomendaciones emitidas por la Sub Dirección de Desarrollo Inmobiliarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), precisando que esta iniciativa es de suma importancia para el desarrollo del Distrito de San Vicente, ya que en el predio solicitado será destinado para efectuar diversos proyectos en beneficio de la población cañetana;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

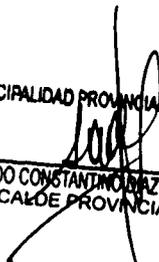
ARTICULO 1°.- Efectuar el pedido de transferencia ante la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales - SBN del predio inscrito en Partida Registral N° 21002731, inscrito en los Registros Públicos, Zona IX, ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con unidad catastral 90395, que cuenta con un área de 282.88 has, mismo que cuenta con las coordenadas PSAD 56 descritas en el Anexo I; y que será destinado para efectuar los proyectos detallados a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	AREA	UND
01	Construcción de la Infraestructura de Maestranza del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima.	10.00	HS
02	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de San Vicente de Cañete, Distrito San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima	87.36	HS
03	Creación del Camposanto de la Ciudadela Cañetana del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima.	30.00	HS
04	Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.	82.19	HS
05	Construcción de la Infraestructura para Áreas Administrativas de Maestranza, Relleno Sanitario y el Cementerio del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima.	4.00	HS
06	Áreas de amortiguación (Perimetral) y de secciones viales para los accesos a Maestranza, Relleno Sanitario y el Cementerio del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima.	15.22	HS
ÁREA TOTAL NECESARIA		228.77	HS

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad.

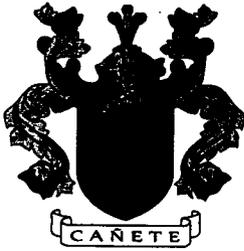
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ANEXO I

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56



CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				NORTE	ESTE
				A	8,545,597.9803	351,317.1825
A	B	S 50°15'17.69" E	1,670.97	B	8,544,529.5846	352,601.9886
B	C	N 58°23'57.30" E	2,062.34	C	8,545,670.8899	354,319.7424
C	D	N 09°29'10.31" E	277.21	D	8,545,944.3073	354,365.4290
D	E	N 58°29'13.61" E	242.50	E	8,546,071.0597	354,572.1658
E	F	N 07°51'47.34" W	339.96	F	8,546,407.8233	354,525.6567
F	G	S 78°18'41.85" W	219.97	G	8,546,355.6451	354,311.9649
G	H	S 61°47'29.27" W	878.60	H	8,545,940.3454	353,537.7113
H	I	S 77°40'33.63" W	314.92	I	8,545,873.1295	353,230.0504
I	J	N 80°26'39.30" W	680.08	J	8,545,986.0270	352,559.4107
J	K	S 84°05'25.43" W	571.09	K	8,545,927.2276	351,991.3513
K	L	N 83°29'40.10" W	626.83	L	8,545,998.2468	351,368.5582
L	A	S 07°18'49.61" W	403.57	A	8,545,597.9803	351,317.1825
ÁREA = 2,828,800.189 m2 = 282.88 Has						
PERIMETRO = 8288.04 ml						